



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-03/2016

Contrato de arrendamiento de equipo de audio y video para la realización de los foros: temáticos, regionales y especiales para la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a quien en lo sucesivo se le denominará "LA SEPLADER", representado en este acto por el M.A.P. David Guzmán Maldonado, en su carácter de Secretario General y por la otra la sociedad mercantil denominada Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S.A. de C.V., representada por el C. José de Jesús Aguirre Ramírez, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR", en su carácter de representante legal, conviniendo ambas partes sujetarse al presente contrato al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

Declaraciones

I.- Declara "LA SEPLADER":

1.1.- Que de conformidad con lo que establece la norma Constitucional local, el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un individuo al que se denomina Gobernador del Estado de Guerrero, quien a su vez es jefe del Estado, del Gobierno y de la Administración Pública Estatal.

1.2.- Que con fundamento en los artículos 71 y 91 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22 fracciones XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, artículos 1, 4, 6 y demás relativos de la Ley de Administración de Recursos Materiales, decide formalizar el presente contrato con el firme propósito de arrendar equipo de audio y video para la realización de los foros: temáticos, regionales y especiales para la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021

1.3.- Que el arrendamiento de equipo de audio y video para la realización de los foros: temáticos, regionales y especiales para la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, objeto de este contrato se realiza bajo la modalidad de **adjudicación directa**.

1.4.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo tanto las erogaciones se financiarán con recursos provenientes del Estado.



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-03/2016

1.5.- Que para lograr sus objetivos, requiere de los servicios que ofrece "EL ARRENDADOR", por lo que está dispuesto en celebrar el presente contrato de arrendamiento.

1.6.- Que la facturación se efectuará a favor de la Secretaría de Finanzas Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, cuya clave de Registro Federal de Contribuyentes es SFA830301521, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y con domicilio fiscal, ubicado en el Palacio de Gobierno, sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 , código postal 39074, Cd. de los servicios, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

II.- Declara " **EL ARRENDADOR** ":

2.1.- Que acredita su existencia legal como persona moral de derecho privado mediante acta constitutiva número 21,622 (veintiún mil seiscientos veintidós) volumen 18 (decimoctava) tomo segundo, expedida a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco, pasada ante la fe pública del Lic. Robespierre Robles Hurtado, Notario Público No. 19 del Distrito Judicial de Tabares, Acapulco, Gro.

2.2.- Que su representante legal tiene capacidad y personalidad jurídica para obligarse en términos de este contrato como lo acredita con el acta constitutiva número 21,622 (veintiún mil seiscientos veintidós) volumen 18 (decimoctava) tomo segundo, expedida a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco, pasada ante la fe pública del Lic. Robespierre Robles Hurtado, Notario Público No. 19 del Distrito Judicial de Tabares, Acapulco, Gro. y se identifica con el original de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, que le asigna la clave de elector AGRMJS64102509H701 registrado en el año 2009, misma de la que hace entrega de una copia fotostática simple para agregarse a este contrato y formar parte de él.

2.3.- Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los ordenamientos civiles y mercantiles, a través de instrumentos como el que hoy suscribe, además de contar con la capacidad económica y posibilidades técnicas para arrendar equipo de audio y video para la realización de los foros: temáticos, regionales y especiales para la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

III.- Ambas partes están de acuerdo en externar su interés para obligarse al tenor de las siguientes:



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-03/2016

Cláusulas

PRIMERA.-

1.1.- " **EL ARRENDADOR**" brindará el servicio de audio y video para la realización de los foros: temáticos, regionales y especiales para la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

1.2.- " **LA SEPLADER**" mediante comunicación escrita a " **EL ARRENDADOR**", podrá aumentar o disminuir la cantidad de los servicios de acuerdo con la asignación presupuestal destinada para dicha compra.

SEGUNDA.-

2.1.- Las partes acuerdan como importe total por concepto de arrendamiento de equipo de audio y video para la realización de los foros: temáticos, regionales y especiales para la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, la cantidad de \$316,680.00 (trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

2.2.- Las partes acuerdan como precio unitario por el arrendamiento de equipo de video, mismo que incluye pantallas de led de 3x2 metros y técnico operador, la cantidad de \$ 12,760.00 (doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) y por el arrendamiento de equipo de audio, mismo que incluye monitores JBL, consola, cableado, micrófono y técnico operador, la cantidad de \$ 2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

2.3.- " **EL ARRENDADOR**" deberá mantener sin cambio alguno el precio unitario ofrecido para la partida del presente contrato durante todo el tiempo que dure el arrendamiento, aún cuando se rebase el presente ejercicio fiscal o sucedan acontecimientos económicos graves que sean ajenos a " **LA SEPLADER**".

TERCERA.-

3.1.- " **LA SEPLADER**" y " **EL ARRENDADOR**" convienen que la facturación sea a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, debiendo presentar " **EL ARRENDADOR**" dicha facturación en las oficinas de " **LA SEPLADER**", las ubicadas en el Palacio de Gobierno edificio norte planta baja, Boulevard René



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-03/2016

Juárez Cisneros no. 62, colonia Ciudad de los servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

3.2.- "LA SEPLADER" acepta y se obliga a realizar el pago en una sola exhibición a "EL ARRENDADOR" el día 14 de enero de 2016.

"EL ARRENDADOR", deberá presentar la factura debidamente requisitada y validada por "LA SEPLADER".

CUARTA.-

4.1.- "EL ARRENDADOR" se obliga a ofrecer los servicios de audio y video para la realización de los foros: temáticos, regionales y especiales para la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en los veintiún Municipios del Estado de Guerrero, de acuerdo al calendario anexo.

4.2.- Quedará bajo la responsabilidad de " EL ARRENDADOR" realizar el servicio oportuno a "LA SEPLADER", en el lugar y plazo señalado, en la cláusula 4.1.

4.3.- " EL ARRENDADOR" cubrirá todo tipo de cuotas compensatorias y demás impuestos que genere el traslado, cualquier robo, extravío, daño o perjuicio y demás accidentes que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, que pudieran ocurrir en el equipo de audio y video quedará bajo responsabilidad de "EL ARRENDADOR" y en ningún caso podrá aumentarse el precio pactado.

QUINTA.-

5.1.- "EL ARRENDADOR" se obliga a brindar los servicios en el lugar establecido en la cláusula 4.1 del presente contrato, durante el periodo del 6 al 30 de enero de 2016.

5.2.- "LA SEPLADER" señala como persona autorizada para coordinar los trabajos objeto del presente contrato al Arq. Antonio Cancino Calvo, quien funge como Director General de "LA SEPLADER".

SEXTA.-

6.1.- " EL ARRENDADOR" garantiza que los servicios proporcionados al tenor de este contrato cumplen rigurosamente los estándares de calidad ofrecidos en su cotización, misma que se considera parte integrante del presente contrato de arrendamiento, para todos los efectos legales y administrativos que conforme a derecho procedan.



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-03/2016

6.2.- **EL ARRENDADOR**" responderá de los servicios proporcionados, así como de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

6.3.- **EL ARRENDADOR**" deberá apegarse y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la "**SEPLADER**".

SEPTIMA.-

7.1. "**EL ARRENDADOR**" será el único responsable y absorberá en cualquier caso las responsabilidades que se deriven de las relaciones de trabajo de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo por los servicios contratados en este instrumento legal.

OCTAVA.-

8.1.- Toda modificación o variación con causa a los términos de este contrato deberá efectuarse mediante convenio adicional debidamente suscrito y formalizado por las partes contratantes.

NOVENA.-

9.1.- "**LA SEPLADER**" sin su responsabilidad en cualquier momento podrá suspender temporalmente el suministro contratado por causas justificadas o por razones de interés público sin que ello implique su terminación definitiva.

9.2.- El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA.-

10.1.- "**LA SEPLADER**" podrá terminar el contrato cuando se demuestre insolvencia por parte de "**EL ARRENDADOR**" en cualquier momento, mediante notificación por escrito a "**EL ARRENDADOR**" sin derecho a indemnización alguna, en este caso.

10.2.- "**LA SEPLADER**" por la vía administrativa y sin su responsabilidad, podrá dar por terminada anticipadamente la presente contratación cuando concurren causas de interés general.



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-03/2016

DECIMA PRIMERA.-

11.1.- "LA SEPLADER" en cualquier momento, podrá rescindir administrativamente este contrato, por las causas que a continuación se mencionan:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asentadas en el presente instrumento legal a cargo de "EL ARRENDADOR"
- b) Si los servicios que proporcione "EL ARRENDADOR" no cumplen con los requerimientos técnicos del presente contrato.
- c) Cuando concurren razones de interés público.

11.2.- La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Administración de Recursos Materiales y demás disposiciones sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL ARRENDADOR" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA SEPLADER", además que se aplique la pena convencional conforme a lo establecido por este contrato.

DECIMA SEGUNDA.-

12.1.- Convienen ambas partes en que la vigencia del presente contrato será de veintidós días, contados a partir de la firma del presente contrato, en dicho período "LA SEPLADER" podrá efectuar los ajustes y devoluciones que las circunstancias exijan.

DÉCIMA TERCERA.-

13.1.- Para los servicios otorgados, objeto de este contrato las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

13.2.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común con sede en esta ciudad capital y las leyes aplicables en la materia, por lo tanto "EL ARRENDADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle, por razón de su domicilio presente futuro o cualquier otra causa.

Enterados del contenido y alcance legal de este instrumento las partes manifiestan su voluntad firmando por triplicado al calce y al margen del presente contrato, en la ciudad



Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Contrato número: CAD-SEPLADER-03/2016

de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las 19:00 horas del día 04 de enero del año dos mil dieciséis.

POR "LA SEPLADER"

POR "EL ARRENDADOR"

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

M.A.P. David Guzmán Maldonado
Secretario General

C. José de Jesús Aguirre Ramírez.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO REGIONAL
CHILPANCINGO, GRO

Testigos

C.P. Miriam Lemus Solís.
Encargada de la Dirección General de
Administración y Finanzas.

Lic. Fernando Espinoza Soto.
Director de la Unidad de Asuntos
Jurídicos.